

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se practicaron 14 auditorías operativas en esta área, de las cuales 12 se realizaron en las contralorías de los siguientes estados: Bolivariano de Delta Amacuro, Sucre, Trujillo, Bolívar, Bolivariano de Mérida, Vargas, Bolivariano de Guárico y Táchira; y los municipios Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Barinas del estado Barinas, y General Rafael Urdaneta y Ambrosio Plaza del estado Bolivariano de Miranda; las actuaciones estaban dirigidas a evaluar de manera selectiva los aspectos organizacionales, presupuestarios, financieros, legales y técnicos relacionados con los procesos medulares y de apoyo, así como a verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de sus operaciones, durante los años 2014, 2015 y 2016, y primer semestre de 2017. Adicionalmente, se hizo una actuación en la Oficina de Auditoría Interna (OAI) del Ministerio del Poder Popular para el Petróleo (MPPP), la cual se circunscribió a evaluar la operatividad de la OAI durante el ejercicio económico financiero 2016, específicamente a examinar la organización y funcionamiento de la OAI, así como el cumplimiento de la normativa legal y sublegal aplicables en materia de control interno; y una en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM), orientada a evaluar la capacidad operativa de la UAI en cuanto a su organización y funciones relacionadas al manejo de personal, planificación y ejecución de las actividades medulares durante los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2014 y 2015.

Fallas y deficiencias

Como resultado de las actuaciones realizadas por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias en los órganos y entes sujetos a su ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

En las contralorías de los estados Bolivariano de Delta Amacuro, Bolivariano de Guárico, Sucre y Trujillo

- De la comparación efectuada entre las metas programadas por las distintas direcciones de control que conforman los mencionados órganos de control regionales, previstas en el Plan Operativo Anual (POA) para los años analizados, y las reflejadas en los

respectivos informes de gestión, se evidenciaron desviaciones en cuanto al grado de cumplimiento en las metas/productos “Examen de la cuenta”, “Potestad investigativa”, “Valoración preliminar” y “Auditorías financieras”, lo que deviene en el cumplimiento parcial de las referidas metas/producto. Asimismo, la Contraloría del estado Trujillo presentó la meta/producto “Dictar las Decisiones sobre Expedientes Aperturados” en forma porcentual.

En las contralorías de los estados Bolivariano de Delta Amacuro y Trujillo

- De la revisión a la estructura organizativa de ambos organismos de control estatal se evidenció que la Dirección de Atención y Participación Ciudadana de la Contraloría del estado Bolivariano de Delta Amacuro y la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Trujillo se encuentran ubicadas dentro de las estructuras organizativas en referencia en el mismo nivel de las direcciones medulares y de apoyo de las contralorías regionales, aun cuando en atención a su naturaleza y funciones, deberían estar adscritas a la máxima autoridad correspondiente.
- De la revisión efectuada a 29 informes definitivos seleccionados como muestra para su estudio (11 de la Contraloría del estado Bolivariano de Delta Amacuro y 18 de la Contraloría del estado Trujillo) se evidenciaron debilidades en cuanto a la definición del alcance; en la redacción de la condición, la causa y el efecto; así como utilización de criterio, causa y efecto que no guardan relación con la condición planteada en el hallazgo, y observaciones donde la causa y el efecto repiten lo expresado en la condición.

En la Contraloría del Estado Sucre

- De la revisión efectuada a la estructura organizativa, se evidenció que no está presentada en el organigrama de manera vertical en niveles jerárquicos, de manera tal que permita diferenciar de manera clara los distintos niveles que deben prevalecer en una estructura organizativa (nivel gerencial, niveles de apoyo y niveles sustantivos operativos medulares).

En la Contraloría del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital

- Con respecto a las funciones que le corresponde ejercer a la Di-

rección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría municipal, es oportuno indicar que, de acuerdo con la información suministrada por la máxima autoridad del referido Órgano de Control Fiscal Externo, durante el periodo evaluado la citada dependencia no llevó a cabo ningún procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, formulación de reparos y/o imposición de multas.

- De la revisión efectuada a los expedientes de contrataciones públicas seleccionados como muestra, se constató que en 4 de ellos el compromiso de responsabilidad social fue establecido con base en el 3 % del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- De la revisión efectuada a la documentación suministrada, se observó que el titular de la Unidad de Auditoría Interna no fue designado mediante concurso público, sino que se le otorgó la encargaduría del referido Órgano de Control Interno. Es importante resaltar que aun cuando mediante memorándum remitido a este Máximo Órgano de Control Fiscal se constató que la máxima autoridad del órgano evaluado solicitó a la Dirección de Recursos Humanos el inicio de las actividades correspondientes para llevar a cabo las formalidades necesarias para la celebración del respectivo concurso público transcurridos 3 años, 4 meses y 16 días después de la designación; cabe destacar que a la fecha de la actuación fiscal no se había materializado el inicio del mencionado concurso.
- De la comparación efectuada entre las metas programadas previstas en el Plan Operativo Anual (POA) correspondientes a los ejercicios económicos financieros años 2015 y 2016 y las reflejadas en los informes de gestión de los mismos años, se observaron desviaciones en cuanto a su grado de cumplimiento, y se evidenció un porcentaje de ejecución para el año 2015 del 100 % por parte de la Dirección de la Administración Central y de los Poderes Públicos Municipales; de 98,33 % por parte de la Dirección de la Administración Municipal Descentralizada; de 0,00 % de parte de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, y de 1.314,29 % por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano. En lo que respecta al año 2016, la Dirección de la

Administración Central y de los Poderes Públicos Municipales ejecutó el 102,86 % de las actividades programadas; la Dirección de la Administración Municipal Descentralizada ejecutó un porcentaje de 433,33 %; la Dirección de Determinación de Responsabilidades, un 0,00 %; y la Oficina de Atención al Ciudadano, un 14,77 % de lo programado.

En la Contraloría del municipio General Rafael Urdaneta

- Del análisis realizado a los autos de archivo emitidos por el órgano de control evaluado, se constató el cierre y archivo de los expedientes de potestad investigativa, por considerarse que las irregularidades presentadas en los informes definitivos concernientes a cada caso no ameritaban el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades previsto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Sin embargo, se pudo constatar que entre las irregularidades plasmadas en los respectivos informes se encuentra la ausencia de rendición de cuenta por parte de las Organizaciones de Base del Poder Popular auditadas.
- Del análisis realizado a la muestra de los procedimientos de contrataciones públicas efectuados por la unidad contratante de la Contraloría municipal durante el periodo evaluado, se constató que en el contrato suscrito para la reparación de drenajes y mantenimiento de los aires acondicionados pertenecientes a la Contraloría Municipal en fecha 10-10-2016, por Bs. 463.120,00, equivalentes a 2.616 U. T., ordenado mediante orden de pago, no se estableció el compromiso de responsabilidad social, ni se evidenció soporte que demuestre su cumplimiento.
- Se evidenció que suscribió un contrato en fecha 27-10-2016, con una asociación cooperativa, para la adquisición de materiales de oficina por Bs. 852.293,12, equivalentes a 4.815 U. T., aun cuando la citada asociación se encontraba inhabilitada para contratar con el Sector Público.
- De la comparación efectuada entre las metas programadas previstas en el POA correspondientes a los ejercicios económicos financieros años 2015 y 2016 y las reflejadas en el informe de gestión 2015 y en los informes de matriz de seguimiento trimestral

a la gestión de la Contraloría presentados por la UAI durante el primer, segundo y tercer trimestre de 2016 y el informe de gestión 2016 de la referida Unidad, se observaron desviaciones en cuanto al grado de cumplimiento de dichas metas, al evidenciarse un porcentaje de ejecución para el año 2015 de 63 % por parte de la Dirección de Control de la Administración Central y Descentralizada; de 148,54 % por la OAC y de 70,59 % por la UAI; y para el año 2016, de 84 %, 61,83 % y 86 %, respectivamente.

En la Contraloría del municipio Ambrosio Plaza del estado Bolivariano de Miranda

- Del análisis a la estructura organizacional aprobada en los años 2015 y 2016, según resoluciones, se observó que la distribución relacionada por direcciones, oficinas y unidades permitió el desarrollo de las actividades; sin embargo, al inspeccionar *in situ* se constató que la Unidad de Auditoría Interna no se encontraba dotada del personal para cubrir la estructura básica (Despacho del auditor interno, Departamento de Control Posterior y Departamento de Determinación de Responsabilidades).
- De un universo de 64 empleados fijos (alto nivel, administrativos y obreros) suministrado por la Dirección de Recursos Humanos durante el año 2016, se seleccionaron 22 expedientes, que representan el 34,37 % del universo, y se observó lo siguiente: 2 no tienen el título en fondo negro, 21 no cuentan con el acta de juramentación ni con la consulta del registro de inhabilitados llevado por la Contraloría General de la República, 11 no disponen del comprobante de inscripción en el registro militar, los 22 no presentaban exámenes preempleos ni jornada de salud preventiva, 4 no disponían de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) de ingreso y 8 no contaban con cursos de formación laboral.
- De la evaluación efectuada a las 4 actividades de control planificadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el año 2015 y 3 para el año 2016, se evidenció que el grado de cumplimiento fue de 25 % para el año 2015 y de 66,66 % para el año 2016.

En la Contraloría del Municipio Barinas del estado Barinas

- De la revisión efectuada a la Dirección de Recursos Humanos, se observó que no cuenta con un tabulador de sueldos y salarios que

permita evidenciar escala general de sueldos, divididas en grados con montos mínimos, intermedios y máximos de los funcionarios.

- Se constató que se otorgó un contrato, a través de la modalidad de contratación directa, por servicio de “Modernización de la Plataforma Tecnológica” a través del Sistema Integrado de Información para Entes del Sector Público (TEPUY) bajo software libre por Bs. 200.000. Sin embargo, no se evidenció el acto motivado que justificara la procedencia de esa contratación.
- Se evidenció que utilizaron como basamento legal la Ley de Contrataciones Públicas derogada (2010) para las contrataciones públicas realizadas por la contraloría municipal para los años 2015 y 2016, tal como se evidencia en los análisis de precios e informes de recomendación de 12 expedientes de contrataciones públicas, y un documento donde se manifiesta la rescisión de un contrato.
- De la comparación efectuada entre las metas programadas por la Oficina de Atención al Ciudadano, previstas en el Plan Operativo Anual (POA) correspondientes a los años 2015 y 2016, y las reflejadas en el Informe de Gestión de los referidos periodos, existen diferencias entre las metas y lo ejecutado, es decir, no se cumplieron las actividades planificadas en el POA; se evidenció, así, para el año 2015 un porcentaje de ejecución de 0 % de un total de 105 metas programadas, y para el año 2016 un porcentaje de ejecución de 50 % de un total de 4 metas programadas. Cabe destacar que según oficio proporcionado por la Oficina de Atención al Ciudadano, no se cuenta con mecanismos internos mediante los que se dejen por sentados los motivos de las suspensiones o del no cumplimiento del Plan Operativo Anual.

En la Contraloría del estado Bolívar

- De la revisión efectuada a 8 procedimientos de potestad de investigación, se constató que se dio inicio a un procedimiento de potestad de investigación, cuyo informe definitivo es de fecha diciembre de 2012, es decir, 3 años de diferencia en relación con el año en el cual se dio inicio al referido procedimiento (año 2015).

En la Contraloría del estado Bolivariano de Mérida

- De la revisión efectuada a un universo de 50 actuaciones fiscales practicadas durante el año 2016 y el primer semestre de 2017,

se evidenció de una muestra de 17 la existencia de 10 informes definitivos que no habían sido valorados jurídicamente con el fin de determinar la procedencia o no del inicio de la potestad de investigación correspondiente.

- De la revisión efectuada a la estructura organizativa, se evidenció que la Unidad de Auditoría Interna (UAI) se encuentra representada como una unidad de *staff*, adscrita directamente al despacho del contralor, prestándole asesoría y apoyo. No obstante, la UAI es la encargada de efectuar las actividades de control interno que se encuentren dentro de sus competencias legalmente atribuidas, tales como: auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones, con el fin de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones del órgano de control externo estatal, así como de evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.

En la Contraloría del estado Vargas

- De la revisión efectuada a la ejecución presupuestaria y financiera al 31-12-2016, se determinó la existencia de créditos presupuestarios no comprometidos por Bs. 4.914.213,58, los cuales fueron reintegrados al Tesoro Nacional el 01-08-2017, tal como se evidencia en la planilla de liquidación de ingresos de fecha 01-08-2017 emitida por la Gobernación del estado Vargas.
- De la comparación efectuada entre las metas programadas por la dirección de control que conforma el órgano contralor regional, previstas en el Plan Operativo Anual (POA) para los años 2015 y 2016, y las reflejadas en los respectivos informes de gestión, se observó el cumplimiento parcial de las metas/producto “Auditorías Operativas”, “Auditorías Examen de la Cuenta” y “Potestad de investigación” correspondiente a dichos años, sin que se revelaran las causas, justificaciones y medidas adoptadas por las correspondientes autoridades responsables; del mismo modo, presentaron la meta/producto “Dictar las Decisiones sobre Expedientes Aperturados” en forma porcentual, lo cual dificultó la determinación del grado de cumplimiento por parte de dicha dirección.

En la Contraloría del estado Bolivariano de Guárico

- De 13 procedimientos de potestad de investigación se tomaron como muestra 7, equivalentes al 53,84 % del total de expedientes iniciados, y se evidenció en un expediente vinculado con la actuación fiscal practicada en el Fondo de Desarrollo Regional del estado Guárico (FONDER) dirigida a evaluar la correcta utilización de los aportes que le fueron otorgados durante el periodo 2009-2010, que para 6 de los interesados legítimos había operado la prescripción al momento de la notificación.
- Se constató que se realizó un pago de Bs. 320.000,00 con cargo a la partida 4.03.07.03.00 “Relaciones Sociales”, que de acuerdo con lo previsto en el Clasificador de Recursos y Egresos vigente para el momento en que ocurrieron los hechos, es empleada para imputar gastos relacionados con servicios prestados por personas jurídicas relacionados con actividades sociales, tales como servicios de hoteles, restaurantes, agencias de festejos y el suministro de comidas y bebidas, para recepciones, homenajes, agasajos y similares. De tal manera que, de conformidad con la naturaleza del gasto efectuado por el órgano de control externo estatal, cual fue “Suministro de Agendas” por concepto de obsequios navideños, y de acuerdo con lo previsto en el Clasificador de Recursos y Egresos emanado de la ONAPRE, tal compromiso debió ser imputado a través de la partida 4.03.07.02.00.

En la Contraloría del estado Táchira

- De la revisión efectuada a la estructura organizativa, se evidenció que la Oficina de Atención al Público y Participación Ciudadana se encuentra ubicada en el mismo nivel de las direcciones de apoyo de la contraloría estatal; sin embargo, en atención a su naturaleza y funciones debería estar adscrita a la máxima autoridad correspondiente, de manera independiente de las demás direcciones.
- De un universo de 57 expedientes de potestad investigativa iniciados, se tomó una muestra de 17 expedientes (9 del año 2015 y 8 del año 2016), equivalentes a 29,82 % del total; en dicha muestra se evidenció que no se realizó en el auto de proceder respectivo la vinculación de los hechos, actos u omisiones con personas específicas que presuntamente hayan participado en la cadena de eventos generadores del hallazgo.

En el Ministerio del Poder Popular para el Petróleo (MPPP) - Oficina de Auditoría Interna (OAI)

- Se evidenció que existen debilidades de control interno relacionadas con la inexistencia de reglamento interno, manuales de normas y procedimientos sin aprobación formal; falta de convocatoria a concurso para la designación del titular de la OAI; conformación de los expedientes del personal y control y seguimiento del Plan Operativo Anual (POA).

En la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM)

- La Unidad de Auditoría Interna (UAI) para los ejercicios fiscales 2014-2015 no contó con una distribución del personal acorde a su ámbito de control, ni con Plan de Capacitación y Adiestramiento de formación para ellos.
- No se ajustó a las premisas de los principios de capacidad financiera e independencia presupuestaria que le permitieran coordinar sus actividades.
- Debilidades en la conformación ordenada de los papeles de trabajos.
- Falta de programación de valoraciones preliminares a los informes definitivos de las actuaciones de control practicadas durante el periodo evaluado y de apertura de procedimientos de potestad investigativa.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con el firme propósito de que estas sean subsanadas a los fines de lograr una gestión eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda:

A las máximas autoridades de las contralorías de los estados Bolivariano de Delta Amacuro, Bolivariano de Guárico, Sucre y Trujillo

- Establecer adecuados controles internos que garanticen a futuro el seguimiento, control y evaluación de la formulación del POA, y que permitan determinar el nivel de desempeño de cada una de las direcciones de control de esos órganos de control externo estatal.

A las máximas autoridades de las contralorías de los estados Bolivariano Delta Amacuro y Trujillo

- Ejercer las acciones pertinentes a la adecuación de la estructura organizativa del órgano de control externo estatal, a los fines de garantizar la independencia del funcionamiento de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana y de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Implementar las acciones necesarias, mediante las cuales se garantice que al elaborar los informes de auditoría (preliminares y definitivos) se presenten en forma clara, precisa y concreta los hallazgos detectados en las actuaciones fiscales efectuadas.

A la máxima autoridad de la Contraloría del estado Sucre

- Ejercer las acciones pertinentes a los fines de adecuar la estructura organizativa del órgano de control externo estatal, en virtud de los niveles jerárquicos exigidos.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital

- Garantizar que las actuaciones fiscales practicadas por la Dirección de Control de la Administración Municipal Descentralizada cumplan con los criterios previstos en las Normas Generales de Auditoría de Estado y demás normativa que resulte aplicable, en aras de preservar el patrimonio público, así como de establecer acciones sancionatorias en los casos que así lo ameriten.
- Establecer mecanismos de supervisión y control que permitan garantizar que el compromiso de responsabilidad social sea establecido sobre el monto total de las contrataciones efectuadas incluyendo los tributos.
- Empezar las medidas correspondientes a los fines de designar al titular de la Unidad de Auditoría Interna mediante concurso público, el cual deberá ser organizado y celebrado de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes

Descentralizados.

- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y metas trazadas en el POA, con el fin de evitar desviaciones en el grado de su cumplimiento, así como adoptar medidas oportunas ante la detección desviaciones que afecten el logro de los objetivos y metas programadas.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio General Rafael Urdaneta

- Garantizar que antes de proceder al archivo y cierre de lo actuado, se tomen en consideración todas y cada una de las normas jurídicas que establecen los supuestos generadores de responsabilidad administrativa, a los fines de garantizar el inicio oportuno del procedimiento que corresponda.
- Garantizar que el compromiso de responsabilidad social se constituya en una obligación contractual para los beneficiarios de las adjudicaciones otorgadas por ese Órgano de Control Fiscal Externo, en ocasión de los procedimientos de contrataciones públicas que tenga a bien realizar.
- Establecer mecanismos de supervisión y control que permitan constatar, previamente a la suscripción de contratos, que los potenciales oferentes para contratar con el Estado no se encuentren inhabilitados para ello; asimismo, abstenerse de suscribir contratos con oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el sector público.
- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Anual (POA), con el fin de evitar desviaciones en su grado de cumplimiento, así como adoptar medidas oportunas ante la detección de desviaciones que afecten el logro de los objetivos y metas programadas.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Ambrosio Plaza del estado Miranda

- Ejercer las acciones necesarias a los fines de dotar a la Unidad de Auditoría Interna del recurso humano idóneo y necesario que le facilite la efectiva evaluación del sistema de control interno de la organización y el ejercicio de sus funciones de control, vigilancia

y fiscalización.

- Emprender acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y metas trazadas en el POA, con el fin de evitar desviaciones en su grado de cumplimiento, así como adoptar medidas oportunas ante la detección de desviaciones que afecten el logro de los objetivos y metas programadas, tanto por la Contraloría municipal como por el Órgano de Control Fiscal Interno.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Barinas del estado Barinas

- Aprobar e implementar el tabulador de sueldos y salarios, a los fines de garantizar que el marco referencial aplicado para el pago de sueldos al personal se encuentre debidamente legitimado a través del acto administrativo correspondiente.
- Ejercer las acciones necesarias a los fines de garantizar que antes de proceder excepcionalmente por la modalidad de selección de contratistas denominada contratación directa, la máxima autoridad, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia.
- Adoptar los mecanismos pertinentes a los fines de garantizar que los procesos de contrataciones públicas que tenga a bien realizar la Contraloría sean llevados a cabo conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente para el ejercicio económico financiero en que se ejecuten.
- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Anual (POA) con el fin de evitar desviaciones en su grado de cumplimiento, así como adoptar medidas oportunas ante la detección de desviaciones que afecten el logro de los objetivos y metas programadas, así como unificar las unidades de medidas previstas en el POA con las reflejadas en el informe de gestión.

A la máxima autoridad de la Contraloría del estado Bolívar

- Ejercer las acciones pertinentes relacionadas con la adecuación de la estructura organizativa a los fines de garantizar la independencia del funcionamiento de la Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas.

A la máxima autoridad de la Contraloría del estado Bolivariano de Mérida

- Implementar controles y el debido seguimiento a la actividad relacionada con la valoración jurídica de los hechos señalados en los informes definitivos, con la finalidad de determinar oportunamente si generan algún tipo de responsabilidad.
- Ejercer las acciones pertinentes relacionadas con la adecuación de la estructura organizativa, a los fines de garantizar la independencia del funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna.

A la máxima autoridad de la Contraloría del estado Vargas

- Implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen la confiabilidad, oportunidad, actualización y pertinencia de los registros presupuestarios y financieros llevados a cabo por ese órgano de control externo estatal.
- Implantar mecanismos de control y seguimiento que permitan evaluar o monitorear la actividad relacionada con la valoración jurídica de los hechos señalados en los informes definitivos derivados de las actuaciones fiscales practicadas por esa contraloría estatal, con la finalidad de determinar oportunamente si dichos hechos generan algún tipo de responsabilidad.

A la máxima autoridad de la Contraloría del estado Bolivariano de Guárico

- Implementar acciones de control y seguimiento en la actividad relacionada con la valoración jurídica de los informes definitivos producto de las actuaciones de control practicadas, con la finalidad de iniciar los procedimientos de potestad investigativa de manera oportuna y eficaz, con el fin de evitar la prescripción de las acciones administrativas correspondientes.
- Instaurar controles presupuestarios que permitan realizar el debido seguimiento y la adecuada supervisión por parte de la dirección responsable de imputar presupuestariamente los gastos a realizar.

A la máxima autoridad de la Contraloría del estado Táchira

- Ejercer las acciones tendentes a adecuar la estructura organizativa del órgano de control externo estatal, a los fines de lograr

la mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las operaciones.

- Implementar las acciones necesarias para que al elaborar los autos de proceder emitidos producto de los procedimientos de potestad de investigación realizados, se vinculen los hechos, actos u omisiones con personas específicas.

A la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para el Petróleo (MPPP)

- Dirigir lo conducente a objeto de la aprobación de los proyectos de instrumentos normativos.
- Convocar a concurso público para la provisión del cargo de auditor interno, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento respectivo.

Al Auditor Interno del MPPP, continuar con las acciones tendentes a subsanar las debilidades encontradas en la conformación de los expedientes del personal adscrito a la OAI, a los fines de disponer de la información oportuna para la detección de necesidades de capacitación.

- Implantar mecanismos de control para el seguimiento de las metas planificadas en el POA, a los fines de que se informe a los niveles superiores acerca de las desviaciones ocurridas, las causas, efectos, justificación y medidas adoptadas en los procedimientos en materia de potestad investigativa y determinación de responsabilidades.

A la máxima autoridad de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM)

- Dotar a la UAI del recurso humano idóneo y suficiente conformado por equipos multidisciplinarios integrados, previa opinión del auditor interno.
- Implantar medidas y acciones de control que permitan mantener un sistema de comunicación y coordinación entre la UAI y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a los fines de incorporar al órgano de control fiscal interno en el proceso de planificación en pro de la independencia presupuestaria y capacidad financiera.
- Velar por la correcta conformación de los papeles de trabajo, de forma tal que incluyan la documentación que se deriva de cada una de las fases de la auditoría de acuerdo con el tipo de actuación

que se practique.

- Incorporar en la planificación de la UAI las valoraciones preliminares, a los fines de ejercer la potestad de investigación.